

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

OFICINA INFORMACIÓN DE Y RESPUESTA DEL INSTITUTO DIPLOMÁTICO "DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO", (OIR-IDG). Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día 29 de julio del año dos mil veintidós.

El artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el IDG, dicha información relaciona da a los recursos públicos asignados a privados es inexistente, en vista que en este Instituto no se cuenta con ningún monto a ejecutar o por ejecutarse para el año en curso; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.

> Luz Elena Núñez Oficial de Información a.h. v a.i.



Antiguo Cuscatlán, 29 de julio de 2022

Público en General Presente.

Por este medio, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" (IDG), declara la inexistencia a la información relacionada a los recursos públicos asignados a privados; al que se refiere el artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.

Luz Elena Núñez de Saade

Oficial de Información a.h. y a.i.